

TRAMITACIÓN DEL ERTE ANTE EL SEPE:

- 1- Enviar al email del SEPE (dp20ERE@sepe.es) antes del inicio de la aplicación del ERTE adjuntando la siguiente documentación:
 - Comunicación del Acuerdo o Decisión de la empresa del ERTE firmada por la empresa y de los/as representantes de los/as trabajadores/as.
 - Resolución de la Autoridad Laboral comunicando el ERTE al SEPE
- 2- Comunicación previa del calendario de los días de ERTE y de los/as trabajadores/as afectados a través de la aplicación Certificad@s.

Muchos programas informáticos como Certific@s tienen una aplicación que permite generar el fichero XML que posteriormente hay que remitir a través de Certific@s. En Certific@s, para generar este fichero hay que ir al apartado "Asistente de creación de ficheros xml para procedimientos ERE (Orden ESS/982/2013)". Para cualquier duda llamar al teléfono 901010121 en horario 8.00 a 15.00 de Lunes a Viernes y consultar las guías que hay colgadas en el SEPE.

- 3- Remitir **certificados de empresa** de los últimos 180 días anteriores al momento en que cada trabajador/a empieza a hacer uso del ERTE a través de [certific@](mailto:certific@sepe.es) con la clave 17 Suspensión el contrato o ERTE o la que corresponda en los 10 días posteriores.
- 4- Los/as trabajadores tienen que rellenar y firmar las **solicitudes de prestación contributiva por desempleo** junto con fotocopia de su DNI, fotocopia del DNI de hijos/as que convivan o estén a su cargo (si son menores de 16 años no es necesaria la documentación) y c/c donde quieren que les ingresen la prestación.
- 5- La empresa debe recopilar las solicitudes de prestación de desempleo de los trabajadores y llevarlas, junto con un listado de los trabajadores afectados, a la Dirección Provincial de empleo de Gipuzkoa situada en la dirección Avenida de Barcelona, 39 en Riberas de Loiola, cogiendo cita previa en el teléfono 901 01 01 21 o email dp20ERE@sepe.es
- 6- Comunicación mensual del periodo real de días en ERTE de los/as trabajadores/as.

A mes vencido (antes del penúltimo día) la empresa tiene que remitir el calendario real de periodos en situación de ERTE de cada persona. Muchos programas informáticos tienen la opción de generar este fichero XML. De todas formas el SEPE facilita una plantilla Excel que tiene la opción de generar este fichero (MODELO Plantilla Calendario Mensual).